

RESOLUCIÓN N° 3682

FABIAN GODO BACCHI

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y ANALISIS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Sacargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución N° 4163 de Septiembre 5 de 1973, con las atribuciones de conformidad con la Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973.

CONSIDERANDO:

Que el 23 de Julio de 1974 ante el Notario 10° de este cantón, doctor Ciriaco Correa Bustamante, se le otorgó la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de "INDUSTRIALIA OCCIDENTAL C. A. (I.O.C.A.)".

Que los señores Figeo, Pedro Ibrahim y Pablo Senzan -bach Iglesias, en calidad de Presidente y Gerente de dicha compañía, según se la acreditó, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la prórroga de plazo y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía "INDUSTRIALIA OCCIDENTAL C. A. (I.O.C.A.)", en virtud de la cual durará veinte años contados a partir del 22 de Septiembre de 1974; y, b) la reforma de estatutos constante en dicha escritura;

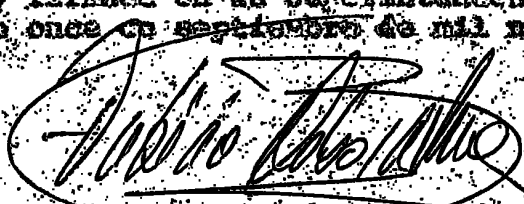
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los ciento veinte acciones de cinco mil sucres cada una que representan el capital social de la compañía "INDUSTRIALIA OCCIDENTAL C. A. (I.O.C.A.)", deben emitirse en forma nominativa, de acuerdo al Decreto Supremo N° 979 de 30 de Junio de 1971; en consecuencia el Art. 7° de los Estatutos Sociales, en consecuencia; Al Portador, dirá NOMINATIVAS.

ordenar que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública y esta inscripción en el Registro Rural, de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías, y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario de este cantón, inscriba en el Libro de Inscripciones que se mantiene en la oficina de la Notaría de los otorgados el 12 de Agosto de 1974, en virtud de la cual se constituyó la compañía.

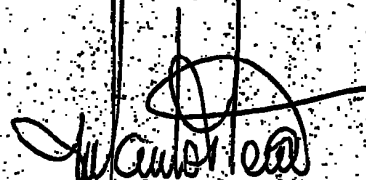
ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 23 de julio de 1974, que será elaborada por esta Despacho y la razón de su aprobación.

CONCLUISE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.



Fabián Cobo Barona
Intendente de la Superintendencia de Compañías

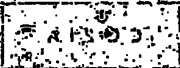
Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Fabián Cobo Barona, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Lo certifico.

Marcelo Santos Vera
Secretario

Resolución de Fomento y Reforma
"INSTITUCION ECONOMICA C. A. (IECA)"
Guayaquil, septiembre 11, 1974

gdu.



GUAYAS DE VENEZUELA

CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY FUE INSCRITA LA RESOLUCION ANTERIOR DE FO-
JAS 15.805 A 15.808. NUMERO 3.316 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL
NUMERO 16.036 DEL RERERORD. GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE VEINTISIETE DE MIL NO-
VECIENTOS SETENTA Y CUATRO. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

[Handwritten signature]
Guaymas de Venezuela

CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY SE TOMO NOTA DE ESTA RESOLUCION DE FOJAS
3.296 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 1.954, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION RES-
PECTIVA. GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
CUATRO. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

REVISADO
M. L. ST.

[Handwritten signature]
Guaymas de Venezuela

[Faint handwritten notes and signatures]